



**Oficio No .CHC/114-5/2018.**

Pachuca Hgo., a 30 de Abril del 2018.

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 4; del DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO AL CONSEJO HIDALGUENSE DEL CAFÉ, publicado en el periódico oficial del Estado, el 02-marzo-2015.

Por este conducto me permito informar a usted, que únicamente opera con el presupuesto de egresos estatal autorizado para gastos de operación y que debido a que no se cuenta con un programa de Cuotas y Tarifas, que nos generen Ingresos Propios, ya que todos los servicios que se otorgan a los productores de café, son gratuitos; y las actividades que realiza van más encaminadas a la gestión de proyectos con Dependencias Federales (SAGARPA - CDI), en beneficio de los productores cafetaleros y una vez autorizado el recurso, por las reglas de operación y la normatividad de las mismas, este es radicado directamente a los beneficiarios.

Por lo antes mencionado, No se realizan **Evaluaciones de Recursos Federales.**

Sin otro particular y esperando haber dado cumplimiento a los requerimientos, nos reiteramos a sus respetables órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Rafael Torres Barragán'.

**L.A. RAFAEL TORRES BARRAGÁN  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

C.C.P. Expediente.